



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005874

Ab. Alvaro Guiverau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5060 de 27 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de octubre de 2012, confiere al ingeniero Whymper Eduardo Martínez Cherrez, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a la ingeniera Jesica Vargas Cara;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0943-M de 09 de julio de 2018, ha informado a este Despacho que se ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respectivos por lo que ha recomendado expedir la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero Whymper Eduardo Martínez Cherrez, de nacionalidad ecuatoriana, así como a la revocatoria de poder en relación a la ingeniera Jesica Vargas Cara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 15 de junio de 2018 que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; y, de la protocolización de 08 de junio de 2016 que contiene el poder que fuera otorgado a la ingeniera Jesica Vargas Cara, que ahora se revoca; y, siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 15 de junio de 2018 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**, de nacionalidad española, de 05 de octubre de 2012; c) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la ingeniera Jesica Vargas Cara y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 16 de septiembre de 2016; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de julio de 2018.

Ab. Alvaro Guiverau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SRG/ONL/MGC
Exp. 164833
Tr. 53262-0041-18